



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO 3 4 2 DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA”**

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, literal a) numeral 4 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8º: “Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará: Artículo 91. *Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los Alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo: 1... 2... 3... 4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5...*”.

Que en la actualidad el Concejo municipal de Armenia, Quindío, inicia receso de sesiones ordinarias.

Que legalmente se contempla que el Alcalde puede convocar al Concejo municipal a sesiones extraordinarias para que se ocupen de los asuntos propios de la convocatoria, cuando éste no se encuentre reunido.

Que se hace necesario darle trámite a Un (01) Proyecto de Acuerdo, el cual es de gran importancia para el buen funcionamiento de la Administración Municipal. En tal sentido, se requiere continuar con el segundo debate al proyecto de acuerdo “*POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA*”.

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.

En consideración a lo expuesto, se

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convóquese al Honorable Concejo Municipal de Armenia a sesiones extraordinarias durante Cuatro (4) días corridos, período comprendido entre los días (13) al Dieciséis (16) de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021), inclusive.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031  
01/11/2017 V2

DECRETO 342 DE 2021

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y eventual aprobación en comisión y/o plenaria según sea el caso del siguiente Proyecto de Acuerdo, así:

*“Proyecto de Acuerdo por medio del cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Armenia” – Continuación Segundo Debate.*

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los 10 DIC 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyectó: Jhon Alexander Sanabria Jaramillo – Abogado Contratista Departamento Administrativo Jurídico  
Elaboró: Ricardo Mora Obando – Contratista Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Vo. Bo. Despacho Alcalde